EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Consecutivo: 00000022

En San José de Cúcuta, 05-may-2026

Doctor(a):

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 020-2026 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 13-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 020-2026
OBJETO: 2026E-71 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN LA GESTION INMOBILIARIA
CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA DAVILA BECERRA
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 60,387,914
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($12,000,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 13-may-2026

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 020-2026 de fecha de suscripción 13-ene-2026, suscrito con CLAUDIA PATRICIA DAVILA BECERRA, cuyo objeto contractual consiste en **"2026E-71 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN LA GESTION INMOBILIARIA"**, le informo que el contrato tiene previsto un plazo de ejecución de 4 Meses. El cual concluye el próximo **13-may-2026**.

Dada la necesidad del servicio resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato de la referencia a fin de cumplir con la ejecución del proceso, el cual involucra la necesidad de contar con la presente solicitud de adición y prórroga se sustenta en la necesidad técnica, operativa y administrativa de garantizar la continuidad en el apoyo a la Gestión Inmobiliaria de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., evitando afectaciones en el desarrollo de las actividades inherentes al proceso. En atención a que el objeto contractual comprende funciones esenciales relacionadas con el seguimiento y control de los cánones de arrendamiento, la administración y gestión de bienes inmuebles, así como el soporte a los procesos

comerciales y financieros de la entidad, resulta indispensable asegurar la permanencia del servicio contratado, con el fin de prevenir interrupciones que puedan impactar negativamente la adecuada administración de la cartera inmobiliaria y el cumplimiento de las metas institucionales del proceso administrativo y financiero.

Desde el componente económico y temporal, se requiere efectuar una adición al valor del contrato por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), correspondiente a la prórroga de un (1) mes adicional de ejecución contractual. Dicha adición conserva plena proporcionalidad frente al plazo solicitado y mantiene inalteradas las condiciones económicas inicialmente pactadas, respetando los honorarios mensuales convenidos desde el inicio de la relación contractual. En consecuencia, la modificación propuesta preserva el equilibrio económico del contrato y garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para la continuidad de las obligaciones a cargo de la contratista durante el término adicional requerido.

Finalmente, la presente modificación contractual encuentra sustento jurídico en la Cláusula Décima Cuarta del contrato suscrito, disposición que faculta a las partes para realizar modificaciones de común acuerdo, conforme a las necesidades del servicio y al cumplimiento de los fines contractuales. La prórroga solicitada resulta necesaria para culminar adecuadamente las actividades de consolidación y actualización de los informes de gestión inmobiliaria correspondientes al periodo en ejecución, así como para asegurar una entrega organizada, integral y oportuna de la información documental, administrativa y financiera del subproceso, en observancia de los principios de continuidad, eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la entidad.

Autorizado

Por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 020-2026 de fecha de suscripción 13-ene-2026 por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (3,000,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 13-jun-2026.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación en el artículo 39: Adiciones contractuales en su parágrafo 3 establece "En cualquiera de los casos, las adiciones contractuales no podrán exceder el ciento por ciento (100%) del valor inicial del contrato", la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Por lo anterior, la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Proyectó: Carolina Florez Gavilan Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó Aspectos Jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Lider en Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Richard Alberto Diaz Rodríguez - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

Autorizado